

LUNES, 25 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 59

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE TORRELAVEGA

**CVE-2019-2244** *Notificación de sentencia 96/2018 en juicio verbal sobre reclamación de cantidad 529/2017.*

Doña María del Carmen Mateos Mediero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 6 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de COM. PROP. DE LA CALLE MANUEL CARRERA Nº 6 DE TORRELAVEGA, frente a JULIO AGAPITO PÉREZ SAIZ, en los que se ha dictado resolución de fecha 07/06/18, contra la que no cabe recurso, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000096/2018

En Torrelavega, a 7 de junio de 2018.

LUISA F. VIDAL QUINTANA, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 6 de Torrelavega y de su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, número 529/2017, seguidos a instancia de la procuradora de los Tribunales M<sup>a</sup> JOSÉ DE LLANOS BENAVENT, en nombre y representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ MANUEL CARRERA Nº 6 DE TORRELAVEGA, contra JULIO AGAPITO PÉREZ SAIZ, en situación de rebeldía procesal.

ANTECEDENTES DE HECHO

FALLO

QUE ESTIMANDO la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales M<sup>a</sup> JOSÉ DE LLANOS BENAVENT, en nombre y representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ MANUEL CARRERA Nº 6 DE TORRELAVEGA, contra JULIO AGAPITO PÉREZ SAIZ, DEBO CONDENAR Y CONDENO al expresado demandado a abonar a la parte actora la suma de 1.580 euros más los intereses legales, con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes advirtiéndoles de que la misma es firme y de que contra ella no cabe recurso de apelación.

Así lo pronuncio, mando y firmo, Luisa F. Vidal Quintana, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 6 de Torrelavega y de su partido.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia como secretario. Doy fe.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JULIO AGAPITO PÉREZ SAIZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

CVE-2019-2244

LUNES, 25 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 59

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Torrelavega, 22 de febrero de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Mateos Mediero.

2019/2244

CVE-2019-2244